



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
01179	28.06.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de Marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto N° 936 del 05 de junio de 2023, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : SECPLAN 2179
Requerimiento : : DESINTALACION AIRE ACONDICIONADO
Proveedor : : BERNARDO CANCINO SEPULVEDA
RUT : :
Valor : : \$ 95.200
Item : : 22-08-999 "Otros"
- b) Departamento : : DIDECO 2180
Requerimiento : : PENDON ROLLER OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
Proveedor : : COLOR JET
RUT : : 76.653.532-1
Valor : : \$ 72.471
Item : : 24-01-999.999 "Otras Oficina Local Niñez"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".


CLAUDIA BERRIOS NILO
MINISTRO DE FE
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIANES SOTO CERDA
DIRECTORA SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MISC/CBN/JCF/MISC/ahp.

DECRETO N° 339 /